



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 281-2018-R

Lambayeque, 27 de febrero del 2018

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 244-2018-R de fecha 15 de febrero del 2018 se resuelve: 1) *Incluir a la demandante Margoth Sadith Salazar Quijano en planillas de pago de los servidores contratados bajo la protección de la Ley N° 24041, se expida las boletas de pago correspondientes, señalando como fecha de ingreso a laborar a partir del uno de octubre del año dos mil doce; por haberse ordenado así en el Expediente Judicial N° 00079-2016-0-1708-JM-LA-01.* 2) *Tener por incorporada de manera definitiva a doña Margoth Sadith Salazar Quijano como servidora administrativa de esta entidad (Exp. N° 766-2018-SG);*

Que, vista la Resolución N° 13 recaída en el Expediente Judicial N° 00079-2016-0-1708-JM-LA-01 que dio origen al acto administrativo antes mencionado se evidencia que, el señor Juez del Juzgado de Trabajo de Lambayeque requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con reponer a la demandante en la condición laboral y monto remunerativo que percibía antes de su despido, siendo necesario integrar dicha disposición en la Resolución N° 244-2018-R;

Que, el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° **INTEGRAR** en la Resolución N° 244-2018-R de fecha 15 de febrero del 2018 en cuanto a doña **MARGOTH SADITH SALAZAR QUIJANO** se debe reponer bajo la condición laboral y monto remunerativo que percibía antes de su despido; quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución.

2° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de estricto cumplimiento al primer artículo resolutive.

3° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, Tesorería General, Contabilidad General, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Dra. Arq. **HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**  
Secretaría General.

  
Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector